

ALADI/SEC/Estudio 219



PARAGUAY:
INFORME SOBRE
LAS MEDIDAS NO
ARANCELARIAS EN
LA REGIÓN PARA
DETERMINADOS
PRODUCTOS

PARAGUAY: INFORME SOBRE LAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS EN LA REGIÓN PARA DETERMINADOS PRODUCTOS

ALADI/SEC/Estudio 219



Secretaría General de la ALADI:

Carlos Álvarez

Secretario General

César Llona

Subsecretario de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio

María Clara Gutiérrez

Coordinadora de la Subsecretaría de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los PMDER

Roberto Gonzalez

Jefe del Departamento de Apoyo a los PMDER

Este trabajo fue realizado por Luis Roca, economista del Departamento de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER). Contó con el apoyo de Laura Ramirez, bajo la coordinación de Pablo Rabczuk, ex – Subsecretario de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los PMDER y la supervisión de Roberto Gonzalez, Jefe del Departamento de Apoyo a los PMDER.

© 2017, ALADI Secretaría General
TEL.: +598 24101121 FAX.: +598 24190649
Cebollatí 1461 Código Postal 11200
Montevideo – Uruguay
sgaladi@aladi.org
<http://www.aladi.org>

ISBN 978-9974-8579-5-7
Depósito Legal: 370.318

Diseño y diagramación: Marcos De Oliveira, Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación.

Los usuarios pueden copiar, descargar e imprimir los contenidos de la publicación sin fines de lucro, respetando la integridad de la misma y sin realizarle modificaciones, siempre que se mencione a la Secretaría General de la ALADI como fuente del material.

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO.....	7
II. INTRODUCCIÓN.....	9
III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL COMERCIO REGIONAL PARAGUAYO.....	11
III.1 Descripción de las exportaciones del Paraguay a nivel regional, en el periodo 2009-2014.....	11
IV. METODOLOGÍA DEL TRABAJO.....	13
IV.1) Definición y clasificación de productos (muestra objetivo).....	13
IV.2) Identificación de la MNA y requisitos aplicables a los productos seleccionados.....	13
IV.3) Definición y clasificación de medidas no arancelarias (MNA).....	14
V. RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	19
ARGENTINA.....	19
BOLIVIA.....	24
BRASIL.....	26
CHILE.....	29
COLOMBIA.....	32
ECUADOR.....	35
MEXICO.....	37
PERÚ.....	39
URUGUAY.....	41
VENEZUELA.....	45
VI. COMENTARIOS FINALES	51

I. RESUMEN EJECUTIVO

Los acuerdos de comercio regionales y preferenciales dieron lugar a una disminución arancelaria en el comercio mundial. Sin embargo, en el mismo periodo, hubo un aumento del número de medidas no arancelarias (MNA), trayendo aparejado diferentes impactos al comercio.

Las MNA abarcan una variedad de políticas y pueden tener distintos fines. Si bien en la mayoría de los casos son utilizadas como instrumentos de política comercial, en otros, persiguen objetivos de políticas públicas no relacionados con el comercio. Se puede mencionar la inocuidad en alimentos, la protección del medio ambiente y bienestar animal, entre otros, como aquellas políticas que pueden requerir esfuerzos adicionales en las empresas (en particular a las mipymes) que intentan acceder a los mercados internacionales. Identificarlas y contemplar su cumplimiento en el comercio es fundamental para abordar los desafíos que plantean para el sector exportador.

Por tanto, el presente documento informará las medidas no arancelarias aplicadas a una muestra objetivo de productos paraguayos, que son aplicadas por los países miembros de la ALADI. Es importante destacar que las medidas no arancelarias son aplicadas a todos los países por igual, pero en el presente documento nos abocaremos a un conjunto de productos paraguayos. La selección de la muestra objetivo proviene del documento ALADI/SEC/Estudio 212, donde con base en indicadores de posicionamiento y permanencia en el mercado, se pudo identificar productos con Perfil País Proveedor Vulnerable. Cabe destacar que en el presente documento no se toman en cuenta los productos con perfil país proveedor "Líder", "Importante" ni "Marginal", por tratarse de productos bien posicionados, en los dos primeros casos, o por tener un comercio poco significativo e intermitente, en el tercero.

Se eligió la muestra de productos identificados como de Perfil País Proveedor Vulnerable, en el documento ALADI/SEC/Estudio 212¹, con base en una muestra inicial de 246 productos, cuyas exportaciones superaron los quinientos mil dólares, promedio anual. Un producto de Perfil País Proveedor Vulnerable es aquel que cumple dos condiciones: i) su posicionamiento, para el promedio del período 2009-2014 está entre el 10% y el 49% del total importado por el país copartícipe; ii) el producto se exportó en un período menor a 3 años, de manera continua o intermitente, dando como resultado un grado de permanencia bajo.

¹ http://www.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria_General/SEC_Estudios/212.pdf, disponible en la biblioteca virtual de la ALADI, a través del link <http://koha.aladi.org>

Se observó una diversidad en las características de las medidas no arancelarias aplicadas a los productos paraguayos, de la muestra objetivo, en su ingreso a los mercados regionales. Dada la naturaleza de los productos y las diferentes canastas dirigidas a los destinos regionales, se encuentra una mayor incidencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias (capítulo A – UNCTAD) y obstáculos técnicos al comercio (capítulo B – UNCTAD).

Finalmente, se observa que Argentina, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay tienen la mayor incidencia de medidas no técnicas, diferentes a las medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio, comentados anteriormente (ver anexo de datos). Es importante destacar que las canastas de productos difieren entre países y las medidas no técnicas son aplicadas a todos los países de la región y de extrazona.

II. INTRODUCCIÓN

Las medidas no arancelarias (MNA) han tenido un tratamiento específico desde la creación de la ALADI, constituyendo, conjuntamente con la negociación de los aranceles, uno de los frentes más significativos y al mismo tiempo más complejos.

Dada su relevancia, para la Asociación, cuenta con un grupo de trabajo y una comisión especial para la administración del Acuerdo Regional N° 8 - Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio Mediante la Superación de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) en el marco de la ALADI. Dicho acuerdo vela por la superación de las medidas no arancelarias buscando la previsibilidad, transparencia y cooperación sobre los reglamentos y su cumplimiento al interior de la ALADI.

Actualmente muchos acuerdos comerciales incorporan, en su cuerpo normativo, el compromiso de eliminación de obstáculos no arancelarios en el comercio, así como la obligación de no establecer nuevas medidas, a las ya existentes, debido al efecto negativo que podría tener en el comercio.

Sin embargo, es importante aclarar que, si bien, estas medidas afectan directamente el acceso al mercado, no tienen como objetivo limitar las importaciones, sino ejercer un control sobre las condiciones (en términos de calidad, seguridad, inocuidad, entre otras) que deben cumplir los productos que ingresan al territorio nacional de cada país miembro.

En este sentido, el presente documento tiene el objetivo de informar las medidas no arancelarias² presentes en una muestra objetivo de productos paraguayos y favorecer el conocimiento de los operadores de comercio, como punto de partida, para facilitar la inserción o la ampliación de las ventas de estos productos en el mercado regional.

Cabe destacar, que la identificación de las MNA no implica emitir ningún juicio acerca de las dificultades de su cumplimiento, sino que se pretende informar los requisitos a tener en cuenta al momento de exportar hacia los países miembros de la ALADI.

La estructura del estudio es la siguiente. Un resumen ejecutivo en la sección I. La introducción en la sección II. En la sección III se comenta,

² El estudio analizará las medidas no arancelarias aplicadas por los países miembros de la ALADI al Paraguay hasta el 11 de marzo de 2016. Se realiza esta aclaración dado que al momento de la publicación se pueden tener diferencias, por actualizaciones posteriores en las legislaciones nacionales.

brevemente, la situación del comercio exterior paraguayo tomando como base el estudio de perfil proveedor del período 2009-2014, para enmarcar y contextualizar el análisis. La sección IV describe la metodología utilizada. En la sección V se identifican y describen los requisitos y medidas no arancelarias utilizadas, en el comercio internacional, por parte de los países miembros de la ALADI (por país). Además, se explica la metodología empleada, con las salvedades e interpretación de los resultados. Éstos se analizan de manera bilateral para los países miembros de la ALADI en función a los datos disponibles³. Finalmente en la sección VI se realizarán comentarios finales.

³ Al mes de abril de 2016, Cuba y Panamá no informaron datos de estadísticas del comercio de bienes a la Secretaría General.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL COMERCIO REGIONAL PARAGUAYO

Las exportaciones del Paraguay están concentradas en no más de 10 productos, tomando en cuenta el 80% de su comercio regional, para el período 2009-2014. Dentro de las exportaciones regionales se destacan la energía eléctrica, los demás porotos de soja, las habas de soja, incluso quebrantadas, las tortas y demás residuos de la extracción del aceite de soja, las carnes bovinas deshuesadas congeladas, las carnes bovinas deshuesadas frescas, los demás trigos y los demás maíces. Según grandes categorías de productos (GCP) los alimentos y bebidas ocupan el 75% del total exportado a la región; le siguen las manufacturas con 21%.

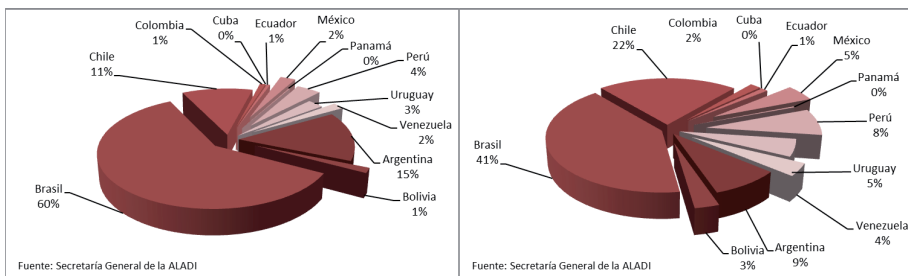
Se puede comentar, conforme al documento ALADI/SEC/Estudio 212, que la participación de las exportaciones paraguayas, en el total de las importaciones totales de los países miembros de la ALADI (año 2014), es menor al 1% en la mayoría de los casos (exceptuando a Chile, y Uruguay). La mayor participación de las exportaciones paraguayas, en las importaciones totales de un país copartícipe, es de 1,36% (Uruguay).

III.1) Descripción de las exportaciones del Paraguay a nivel regional, en el periodo 2009-2014

Las exportaciones del Paraguay a nivel regional son dirigidas principalmente a Brasil y Argentina, con un 60% y 15% respectivamente. Se destaca la exportación de energía eléctrica en ambos casos, dado que al no tomar en cuenta la energía eléctrica, sus participaciones disminuyen al 41% y 9%, respectivamente.

Por otro lado se destaca la participación de Chile y Perú, los cuales tienen participaciones de 11% y 4% respectivamente; y ven aumentada la misma, cuando se excluye la energía eléctrica, en 22% y 8%, respectivamente, precisamente porque a esos países no se exporta el mencionado producto. Las exportaciones a Colombia y Venezuela son, mayormente, de alimentos, bebidas y tabaco, y manufacturas.

Gráfico 1 - Porcentaje de las exportaciones regionales del Paraguay, por destino y en promedios (2009-2014)
(Con energía eléctrica) (Sin energía eléctrica)



IV. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El trabajo se realizó en dos etapas, en la primera se procedió a la selección de un conjunto de productos y en la segunda, se identificaron, recopilaron y describieron las medidas no arancelarias y requisitos para cada uno de ellos.

IV.1) Definición y clasificación de productos (muestra objetivo)

Con el fin de focalizar los esfuerzos, se procedió a seleccionar un conjunto de productos para los cuales, Paraguay, como país proveedor se encontrara en una situación vulnerable, de acuerdo con los resultados de la aplicación de la herramienta de inteligencia comercial, Perfil País Proveedor que se reseñan en el trabajo ALADI/SEC/Estudio 212.

A modo de síntesis, un país tiene un Perfil de País Proveedor catalogado como “Vulnerable” para un determinado producto, en cierto mercado de destino, cuando en los últimos cinco años (2009-2014) el promedio de su participación en las importaciones totales, del producto, realizadas por alguno de sus socios comerciales regionales se encuentra entre 10% y el 49% y registra exportaciones en al menos 3 de los 5 años considerados.

La aplicación de la herramienta permitió identificar las subpartidas de productos paraguayos que se exportan a cada uno de los países miembros de la ALADI, para los cuales se tiene información estadística y que superaron los quinientos mil dólares, promedio anual.

Cabe destacar que en el presente documento no se toman en cuenta los productos con Perfil País Proveedor “Líder”, “Importante” ni “Marginal”, por tratarse de productos bien posicionados, en los dos primeros, o por tener un comercio poco significativo, en el tercero⁴.

IV.2) Identificación de la MNA y requisitos aplicables a los productos seleccionados

En la segunda etapa del estudio se procedió a identificar, recopilar y describir, las MNA aplicables a los productos seleccionados. Cabe destacar que los países de destino aplican las MNA a todos los países por igual, por lo que la aplicación de ciertas medidas y particularidades estará determinada por el conjunto de productos que componen la muestra objetivo.

⁴ Ver los conceptos en el documento ALADI/SEC/Estudio 212, disponible en la biblioteca virtual de la ALADI, a través del link <http://koha.aladi.org>.

Dado que la selección de productos se realizó a nivel de subpartida y las bases de MNA se encuentran a nivel de ítem, se contemplaron todas las medidas no arancelarias, a nivel de ítem, presentes en cada subpartida. Existiendo la posibilidad de que las MNA correspondientes a un producto, estén contenidas en algún ítem en particular, o bien sea resultado del dato agregado de la subpartida.

La Secretaría General de la ALADI cuenta, desde 1997, con una base de datos de Normas Regulatoras del Comercio Exterior de sus 13 países miembros, información recopilada con base en boletines y gacetas oficiales, tales como Boletín Oficial de la República Argentina, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Diario Oficial de la Unión (Brasil), Diario Oficial de la República de Chile, Diario Oficial de la República de Colombia, Gaceta Oficial de la República de Cuba, Registro Oficial de Ecuador, Diario Oficial de la Federación (México), Gaceta Oficial de la República de Paraguay, El Peruano - Diario Oficial de Perú, Diario Oficial de Uruguay y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Los datos son procesados y catalogados según la clasificación 2012 de MNA establecida en coordinación con la UNCTAD.

IV.3) Definición y clasificación de medidas no arancelarias (MNA)

Los acuerdos de comercio, regionales y preferenciales, dieron lugar a una disminución arancelaria en el comercio mundial. No obstante ello, hubo un aumento del número de MNA, trayendo aparejado diferentes impactos al comercio.

Las MNA abarcan una variedad de políticas y pueden tener distintos fines. Si bien en la mayoría de los casos son utilizadas como instrumentos genuinos de política comercial, en otros, persiguen objetivos de políticas públicas no relacionados con el comercio. Incluso aquellas con objetivos legítimos, como inocuidad en alimentos, protección del medio ambiente y bienestar animal, pueden tener efectos negativos en la capacidad de las empresas para participar en los mercados internacionales. Identificarlas y comprender sus efectos en el comercio es fundamental para abordar los desafíos que plantean su proliferación y cumplimiento.

La definición de MNA debería comprender todas aquellas iniciativas que alteran las condiciones del comercio internacional, incluyendo políticas y regulaciones que restringen el comercio así como aquellas que lo facilitan. Sin embargo, para el fin de este estudio, se entiende como medidas no arancelarias aquellas medidas de política, además de los aranceles

aduaneros comunes, que cambian las cantidades comercializadas, los precios o ambos, afectando el comercio internacional de bienes (UNCTAD, 2010)⁵.

La clasificación propuesta por la UNCTAD organiza las diferentes medidas adoptadas por un país en función de su objetivo y/o diseño, distinguiéndose en términos amplios, entre “técnicas” (obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias) y “no técnicas” (control de precios, licencias, cupos, entre otros). Adicionalmente, la clasificación se divide en 16 capítulos (A-P), los cuales se sub-dividen por grupos de MNA⁶. Cada capítulo de la clasificación comprende medidas con propósitos similares.

Todos los capítulos reflejan los requerimientos del país importador concernientes a sus importaciones con la excepción de aquellas medidas impuestas a las exportaciones (capítulo P). El efecto sobre el comercio de cada grupo de medidas varía considerablemente. A continuación, se presenta un resumen por capítulos de las medidas técnicas, no técnicas y de exportación de la UNCTAD de 2012.

Medidas técnicas:

- ✓ Capítulo A. Medidas sanitarias y fitosanitarias: se refiere a medidas como la restricción de sustancias, requisitos de higiene, u otras medidas para prevenir la difusión de enfermedades, y plagas. También incluye todas las medidas de evaluación de la conformidad, relacionados con la inocuidad de los alimentos, como la certificación, pruebas e inspección y cuarentena. Este capítulo también se conoce como MSF.
- ✓ Capítulo B. Obstáculos técnicos al comercio: se refiere a medidas como el etiquetado, marcado, embalaje, restricciones para evitar la contaminación o para proteger el medio ambiente y las normas sobre especificaciones técnicas y requisitos de calidad. También incluye evaluación de la conformidad que se refiere a las medidas técnicas.
- ✓ Capítulo C. Inspección previa al embarque y otras formalidades: grupos de medidas relacionadas con la inspección y otros trámites realizados en el país exportador antes de su envío.

⁵ Non-Tariff Measures: Evidence from Selected Developing Countries (UNCTAD, 2010).

⁶ Ver clasificación completa en: http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditctab20122_es.pdf.

Medidas no técnicas:

- ✓ Capítulo D. Medidas de defensa comercial: medidas de protección comerciales implementadas para contrarrestar determinados efectos adversos de las importaciones en el mercado del país importador.
- ✓ Capítulo E. Licencias no automáticas, cuotas, prohibiciones: grupos de medidas que tienen la intención de limitar la cantidad intercambiada como licencias no automáticas, las cuotas (contingentes, cupos), prohibiciones y otras medidas de control de la cantidad. También cubre las licencias y prohibiciones de importación que no están relacionadas con las MSF u OTC.
- ✓ Capítulo F. Medidas de control de precios: medidas implementadas para controlar o modificar los precios de mercancías importadas distintas de los aranceles aduaneros. Agrupa los cargos adicionales como impuesto de sellos, licencias, cuotas de tasa de estadística, y también los gastos de valoración en aduana.
- ✓ Capítulo G. Medidas financieras: se refieren a medidas que restringen los pagos de las importaciones, por ejemplo, cuando se regula el acceso y el costo de las divisas. También incluye restricciones en las condiciones de pago.
- ✓ Capítulo H. Medidas que afectan a la competencia: son principalmente aquellas medidas monopolísticas, como el comercio estatal o importación exclusiva, o el uso obligatorio de los servicios nacionales tales como seguros o transporte.
- ✓ Capítulo I. Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio: grupos de medidas que restringen la inversión mediante la solicitud de contenido local y, por lo tanto, la restricción de las importaciones, o solicitan que la inversión debe estar relacionado con la exportación de equilibrar las importaciones.
- ✓ Capítulo J. Restricciones de distribución: medidas restrictivas relacionadas con la distribución interna de los productos importados. La distribución se puede limitar mediante requisitos adicionales de obtención de licencias o de certificación.
- ✓ Capítulo K. Restricción a los servicios de post-venta: dificultades para permitir que el personal técnico pueda ingresar en el país de importación para instalar o reparar bienes tecnológicos importados. La venta de estos productos está estrechamente unido a la disponibilidad del personal técnico para ofrecer los

servicios asociados, por lo que estas medidas restrictivas podrían potencialmente reducir la venta de estos productos.

- ✓ Capítulo L. Subsidios: aporte financiero por parte de un organismo público o gubernamental, o por encargo del gobierno o instrucción de un organismo privado (transferencia directa o directa potencial de fondos, por ejemplo, subvención, préstamos, aportación de capital, garantía, ingresos públicos condonados, provisión de bienes o servicios o compra de bienes, pagos a un mecanismo de financiación, o apoyo de ingresos o precio, que confiere un beneficio y es específico (a una empresa o industria o grupo, o limitado a una región geográfica designada)).
- ✓ Capítulo M. Restricciones en materia de compras gubernamentales: se refieren a las restricciones que los ofertantes pueden encontrar al intentar vender sus productos a un gobierno extranjero.
- ✓ Capítulo N. Propiedad intelectual: se refiere a los problemas derivados de los derechos de propiedad intelectual.
- ✓ Capítulo O. Normas de origen: las reglas de origen cubren leyes, regulaciones y determinaciones administrativas de aplicación general establecidas por el gobierno de los países importadores para determinar el país de origen de las mercancías.

Medidas de exportación

- ✓ Capítulo P. Medidas de exportación: son las que un país aplica a sus exportaciones. Incluye impuestos a la exportación, las cuotas de exportación o prohibiciones de exportación, entre otros. Este capítulo se utiliza cuando la medida se impone por el país exportador en sus exportaciones, sin ningún tipo de intervención o requisitos por el país importador.

V. RESULTADOS DEL ESTUDIO

A continuación se realiza una breve descripción, a nivel bilateral, sobre las particularidades y principales características del ingreso de los productos paraguayos, de la muestra objetivo, a los mercados de la ALADI.

ARGENTINA

La mayor parte de los productos, de la muestra objetivo, que Argentina importa desde Paraguay son aquellos del sector de las manufacturas. Las importaciones de productos paraguayos representaron un 0.11%⁷ de las importaciones totales argentinas (2014), dentro de los cuales se identificaron 55 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable. De dichos productos, 24 tienen competencia entre pocos proveedores y pueden dar pie a una futura consolidación, en caso de mejorar su posicionamiento. Además, se identificaron otros 24 productos, en competencia con muchos proveedores, *ex-ante*, con desafíos adicionales al momento de ingresar al mercado argentino.

Cuadro 1- Muestra objetivo con Argentina, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Mat. Primas de Origen Agrícola	Manufacturas	
Cantidad de productos	7	4	44	55

Fuente: Secretaría General de la ALADI

De la muestra objetivo, los productos a los cuales se les aplica una mayor cantidad de MNA son los demás medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor, las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados y los demás productos químicos. Por otro lado, los productos, de la muestra objetivo, que tienen menores medidas no arancelarias aplicadas son los productos de la fundición de hierro en

⁷ Sin tomar en cuenta la energía eléctrica.

bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5% en peso y las cañas de pescar. En el anexo de datos se pueden consultar las normas en detalle, aplicadas a todos los productos paraguayos de la muestra objetivo, en su ingreso a territorio argentino. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

Por ejemplo, teniendo en cuenta la canasta bilateral, se constata la presencia de la inspección de aduanas, procesamiento y honorarios por servicio, en los 55 productos de la muestra objetivo. Dicha medida se aplica en todas las subpartidas debido a que la regulación establece aranceles y cánones por servicios de desinsectación, tratamientos cuarentenarios con bromuro de metilo y/o frío, realizados en las barreras de control cuarentenarios, afectadas a los Programas Fitosanitarios. Este tipo de medida, en general, corresponde a impuestos y gravámenes relacionados con servicios prestados por el gobierno, los cuales tienen que ser limitados en cantidad al costo aproximado del servicio en cuestión⁸.

También se constata la presencia de requisitos de etiquetado por motivos vinculados a Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), es decir, regulaciones que reglamentan el tipo, color, tamaño de la impresión en envases, embalajes y etiquetas así como información técnica sobre el producto, composición y forma de uso del mismo (aplicado a 35 productos de la muestra objetivo). Esta medida no arancelaria corresponde al Reglamento Técnico MERCOSUR para la Rotulación de Alimentos Envasados - Resolución GMC N° 26/03, al Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional - Resolución GMC N° 47/03, y al Reglamento Técnico del MERCOSUR de Etiquetado de Productos Textiles - Resolución GMC N° 9/00.

Asimismo se hallan las prohibiciones por razones OTC (en 28 productos de la muestra objetivo) vinculadas a fertilizantes, plaguicidas y productos afines a base de determinados principios activos (ester butílico del 2-4-5 T, dibromuro de etileno, DDT, arseniato de plomo, arsénico, captafol, endrin, aldrin, sulfato de estrinina, clorobencilato, disulfoton, endosulfán, clordano, lindano, dodecacloro); sustancias activas HCB (hexaclorobenceno), canfeclor, metoxicloro, dinocap, fenil acetato de

⁸ Cabe destacar que el Artículo VIII del GATT afirma que los honorarios y gravámenes distintos a los impuestos de aduana e impuestos internos “se limitarán en cantidad al costo aproximado de servicios prestados y no representará una protección indirecta a los productos domésticos o tributación de importaciones o exportaciones a efectos fiscales.”

mercurio, talio y sus compuestos y pentaclorofenol y sus sales, productos fitosanitarios formulados en base a éstos; medicamentos, cosméticos y afines, materias primas para su elaboración que contengan los principios activos cerivastatina, terfenadina, Nimesulida; formaldehído en formulaciones domisanitarias, hexaclorociclohexano y dieldrin (cualquiera sea su denominación comercial), bifenilos policlorados y productos y/o equipos que los contengan, fauna y flora silvestre en cumplimiento de la Convención CITES, fibras de asbesto y productos que las contengan.

Además de los anteriores, el registro para importadores (por razones MSF), es aplicado a 25 productos de la muestra objetivo. El mismo se realiza ante la autoridad sanitaria nacional o provincial competente y está establecido en el Código Alimentario argentino. Los importadores de animales, vegetales, material reproductivo y/o propagación, productos, sub-productos y/o derivados de origen animal o vegetal o mercaderías que contengan ingredientes de origen animal y/o vegetal, deben inscribirse ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Los importadores de especialidades medicinales de origen biológico también requieren una inscripción ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

La autorización especial por razones OTC, también presente en 25 productos de los 55 considerados de Perfil País Proveedor Vulnerable, emitida por la entidad competente corresponde, por ejemplo a:

- Autorización previa de importación emitida por la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para los productos y sub-productos de la fauna silvestre.
- Permiso emitido por el Instituto Geográfico Militar para publicaciones en las que se describa o represente total o parcialmente el territorio continental, insular y Antártico.
- Autorización previa de importación emitida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) para medicamentos, cosméticos y afines, materias primas para su elaboración, reactivos de diagnóstico y productos de higiene o aseo personal, preparaciones químicas anticonceptivas, preservativos, estupefacientes y sicotrópicos productos de uso médico y odontológico, reactivos de diagnóstico de uso "in vitro".

- Permiso de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos para organismos vegetales genéticamente modificados.
- Autorización previa de importación emitida por el SENASA para principios activos y productos agroquímicos y biológicos utilizados en la producción de productos agrícolas y de productos de terapéutica vegetal, enmiendas y fertilizantes.
- Las disposiciones del Reglamento Técnico MERCOSUR sobre los Documentos Comunes Necesarios para la Importación y Exportación de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas - Resolución GMC N° 29/2002 para estupefacientes, sicotrópicos, precursores y sustancias utilizadas en su fabricación.

También se puede comentar el requisito de certificación OTC, presente en 22 productos (de la muestra objetivo), el cual establece determinada regulación exigida en el país de importación, como ser:

- El cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad establecidos en las leyes argentinas.
- Autorización especial para importar en cumplimiento del Reglamento Técnico MERCOSUR sobre los Documentos Comunes Necesarios para la Importación y Exportación de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- Certificado de libre venta consularizado otorgado por la Autoridad Sanitaria competente o por Organismos Oficialmente Reconocidos en el país de origen.
- Certificados de conformidad con Norma IRAM 3590/94 o la Norma ISO 8317 para productos de uso doméstico considerados peligrosos que en su composición posean sustancias que por sí solas o mezcladas sean tóxicas, corrosivas, cáusticas, irritantes, inflamables o comburentes, o explosivos.

Asimismo, se puede constatar la presencia del requisito de inscripción de producto por razones MSF, ante la autoridad sanitaria nacional o provincial competente, en 22 productos de la muestra objetivo. Dicho requisito está establecido en el Código Alimentario argentino para productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público.

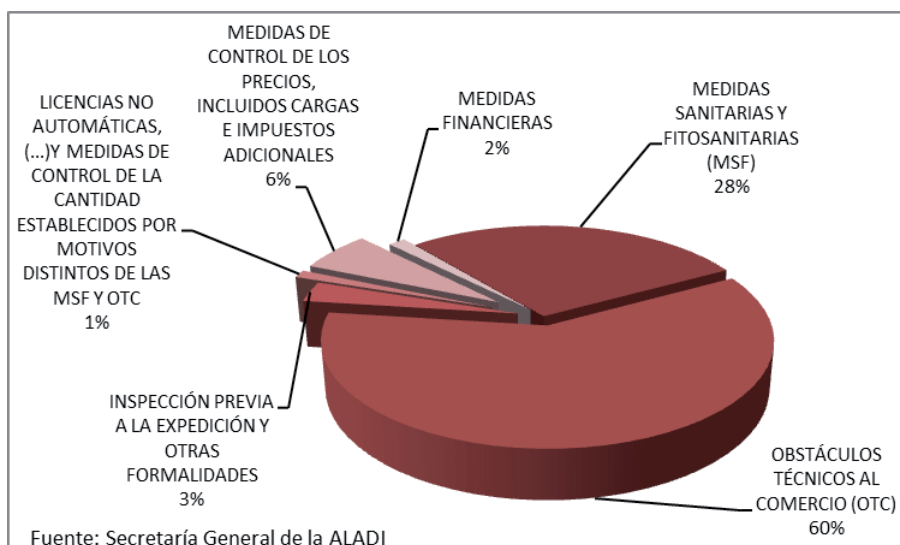
Además, existe la necesidad de inscribir, ante el SENASA, aquellos productos y sub-productos que contengan, entre sus componentes, derivados de origen animal o vegetal.

El requisito de pasar a través de un puerto de aduanas específico, aplicado a 22 productos de la muestra objetivo, está presente en estupefacientes y sicotrópicos, carbonato de disodio, vajilla y demás artículos de uso doméstico, artículos de cuero, materias textiles y manufacturas, calzados, artículos de joyería, artículos de vidrio, aparatos para cocina y calientaplatos, artículos de limpieza de uso doméstico, herramientas y útiles de metal común, manufacturas diversas de metal común, electrodomésticos, productos de la industria automotriz, mesas, máquinas e instrumentos de dibujo, aparatos de relojería, aparatos para alumbrado, juguetes.

Por otro lado se tiene a los cupos y cuotas permanentes de asignación global, impuestos especiales, requisitos de prueba o examen MSF y requisitos de envasado por motivos MSF como medidas menos aplicadas (1 producto en cada caso).

El gráfico 2 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por capítulo, de la clasificación UNCTAD 2012. En el anexo de datos se pueden consultar, en detalle, las medidas no arancelarias aplicadas a todos los productos en cuestión.

Gráfico 2 – Porcentaje, por capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Argentina, a los productos paraguayos seleccionados



BOLIVIA

La participación de las exportaciones paraguayas en el total importado por Bolivia fue creciendo de un 0,62% en 2009 a un 0,89% en 2014. Los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable en Bolivia son 43, de los cuales 17 tienen competencia entre pocos proveedores y podrían mejorar su posicionamiento a futuro. Además, se tienen, 17 productos, en competencia entre muchos proveedores, que necesitan un esfuerzo adicional para permanecer en el mercado boliviano.

Cuadro 2 - Muestra objetivo con Bolivia, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos				Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Mat. Primas de Origen Agrícola	Combustibles y Lubricantes y Minerales	Manufacturas	
Cantidad de productos	3	1	1	38	43

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Respecto a la muestra objetivo, se puede observar que los productos con mayor presencia de MNA son los medicamentos que contienen penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, medicamentos que contengan otros antibióticos, los demás productos farmacéuticos y los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36. Por otro lado, los productos como los teñidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, los demás tejidos y los demás vidrios y sus manufacturas solo tienen una medida no arancelaria aplicada. En el anexo de datos se pueden consultar, en detalle, las normas, aplicadas a todos los productos paraguayos, en su ingreso a territorio boliviano. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

La medida más utilizada por parte de Bolivia, respecto a la muestra objetivo, es el requisito de certificación por motivos MSF (presente en 21 productos). La misma acredita que el producto cumple con una legislación boliviana vinculada a proteger la vida humana o animal contra riesgos de contaminantes, toxinas, pestes, enfermedades u organismos causantes de enfermedades y proteger la biodiversidad. El certificado fitosanitario debe ser emitido por la autoridad nacional competente, requiriendo para su obtención los certificados otorgados por las autoridades competentes del país de origen.

Otra medida relevante, en el comercio bilateral, es el requisito de certificación por motivos OTC, presente en 19 productos de la muestra objetivo. Dicho requisito acredita, para su ingreso a territorio boliviano, la conformidad respecto al cumplimiento de normas y estándares técnicos por razones de seguridad nacional, protección del medioambiente, calidad, protección de la salud o seguridad humana, entre otros.

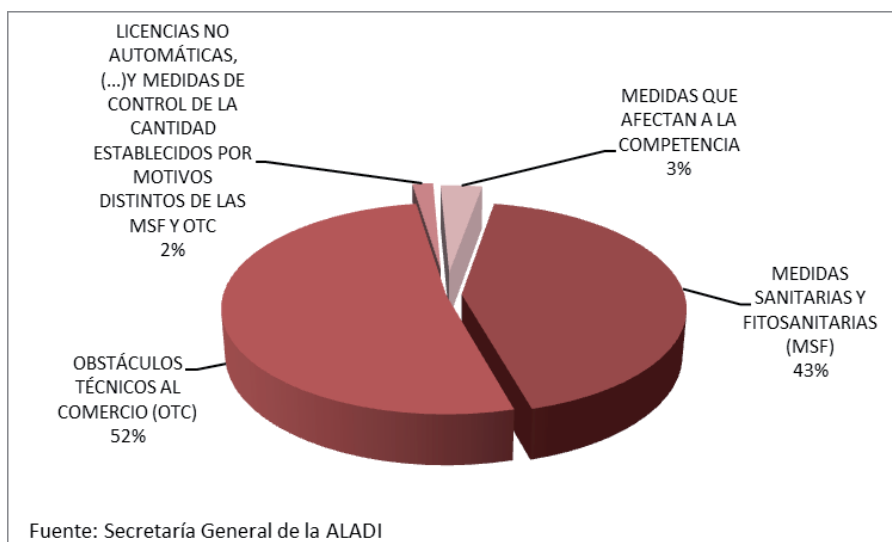
También se puede mencionar la prohibición por razones OTC, presente en 17 subpartidas de la muestra objetivo. Dicha medida se aplica para evitar la importación de desechos tóxicos, peligrosos, radioactivos u otros, de origen interno y/o externo. Los cuales por sus características puedan constituir un peligro para la salud de la población y el medio ambiente; productos comestibles, preparaciones alimenticias y bebidas en estado de descomposición, adulteradas o que contengan sustancias nocivas para la salud; animales vivos afectados por enfermedades.

Entre otras medidas no arancelarias, aplicadas en menor proporción, se encuentran el requisito de prueba o examen MSF y OTC, licencia sin criterios predefinidos, requisitos de envasado OTC, requisitos en material

de higiene n.e.p.⁹, Empresas comerciales del Estado para importar, e Impuestos especiales.

El gráfico 3 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria (por capítulo UNCTAD) y en el anexo de datos se detallan las medidas en él contenido.

Gráfico 3 - Porcentaje, por capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Bolivia, a los productos paraguayos seleccionados



BRASIL

Las exportaciones paraguayas enviadas al Brasil son las más importantes a nivel regional, sin embargo, dichas exportaciones representan un 0,51% en las importaciones totales brasileñas. Paraguay cuenta con 74 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales 6 tienen dominio entre dos países, 30 tienen competencia entre pocos proveedores y 38 entre muchos proveedores. Por lo tanto, Paraguay tendría que prestar atención a aquellos productos que tienen competencia entre muchos proveedores dado que las dificultades por la permanencia son mayores.

⁹ No comprendidos en otra parte.

Cuadro 3 - Muestra objetivo con Brasil, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos				Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Mat. Primas de Origen Agrícola	Minerales y Metales	Manufacturas	
Cantidad de productos	11	5	2	56	74
Fuente: Secretaría General de la ALADI					

Respecto a la muestra objetivo, los productos a los cuales se les aplica una mayor cantidad de MNA son los demás medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor, los demás productos de origen animal, antisuecos (suecos con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico. A diferencia de los plásticos de polímeros de etileno, los demás papeles y cartones, de peso superior a 150 gr/m² pero inferior a 225 gr/m², los demás papeles, cartones y las lámparas, demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, a los cuales solo se les aplica 1 medida no arancelaria, en cada caso. En el anexo de datos se pueden consultar las normas detalladas, aplicadas a todos los productos paraguayos, en su ingreso a territorio brasileiro. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

La medida no arancelaria mayormente utilizada por Brasil, en el conjunto de la muestra objetivo, es el requisito de certificación por motivos OTC (aplicado a 59 productos de la muestra objetivo), el mismo solicita el cumplimiento de reglamentaciones técnicas y es obligatorio en el ámbito del Sistema Brasileño de Evaluación de la Conformidad.

También, se encuentra presente el requisito de etiquetado por motivos OTC (en 57 productos de la muestra), el cual puede tomar la forma de un rotulado general con base al (Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Etiquetado de Productos Textiles) - Resolución GMC N° 33/07; al (Reglamento Técnico MERCOSUR para la Rotulación de Alimentos Envasados - Resolución GMC N° 26/03); uso de insumos transgénicos y de contenido nutricional; o al (Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados - Resolución GMC N° 44/03 y 46/03).

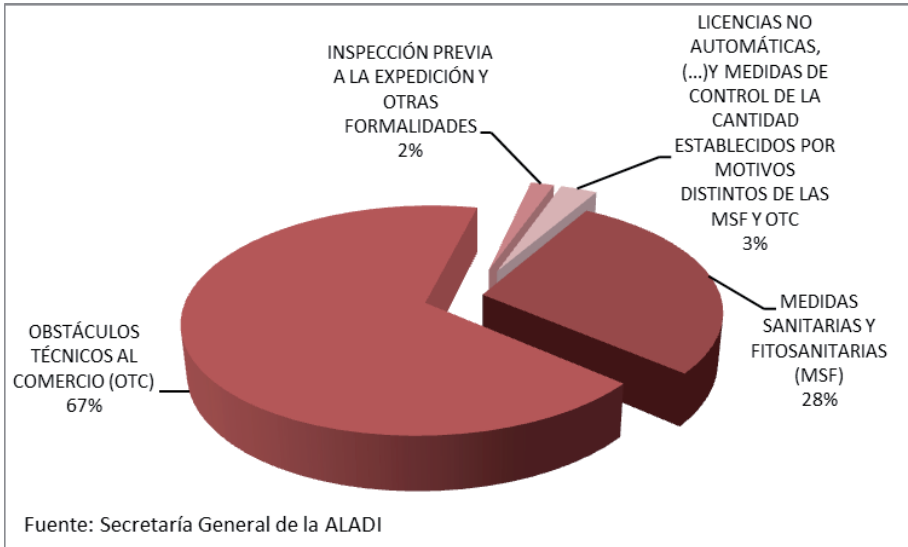
Siguiendo con los más relevantes, nos encontramos con el requisito de calidad o de funcionamiento, presente en 49 productos de la muestra objetivo, el cual establece las condiciones de dureza, durabilidad, contenido de ingredientes o insumos, calibre de frutas y verduras, seguridad, eficiencia en el desempeño, entre otros.

Asimismo, se tiene a la autorización especial por razones OTC, presente en 33 productos, como un permiso o aprobación emitido por una agencia gubernamental especializada para la importación de mercancías consideradas sensibles como estupefacientes, sicotrópicos, precursores y sustancias utilizadas en su fabricación, medicamentos (talidomida y medicamentos que la contengan, materias primas a base de gangliósidos), armas, municiones, explosivos, máquinas y equipos destinados a la fabricación de armas, municiones, pólvoras y explosivos. También se exige la autorización especial por razones MSF, a 26 subpartidas, es decir, una autorización previa de importación emitida, por ejemplo, por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento; por el Servicio de Sanidad Agropecuaria, o en cumplimiento del Estándar MERCOSUR (3.7) sobre Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales - Resolución GMC N° 52/02.

Por el contrario, las medidas menos aplicadas, a la muestra objetivo, son las cuotas temporarias de asignación a determinados países, los contingentes arancelarios de asignación por países, la evaluación de la conformidad en relación con OTC, fumigación, y los requisitos de información MSF sobre la trazabilidad (rastreo).

El gráfico 4 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por capítulo UNCTAD. Además, en el anexo de datos, se encontrará detallada la información correspondiente a las MNA aplicadas por parte de Brasil a los productos paraguayos con Perfil País Proveedor Vulnerable.

Gráfico 4 - Porcentaje, por capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Brasil, a los productos paraguayos seleccionados



CHILE

Las exportaciones del Paraguay representaron el 1,10% en importaciones regionales totales de Chile para el año 2014. Los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable representan un total de 44 subpartidas, de las cuales 19 tienen competencia entre pocos proveedores y 18 entre muchos proveedores. Por lo tanto, se muestra un panorama complicado con respecto a la permanencia, de los 18 productos en competencia con muchos proveedores, y la necesidad de consolidación de los 19 productos en competencia entre pocos proveedores.

Cuadro 4 - Muestra objetivo con Chile, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Mat. Primas de Origen Agrícola	Manufacturas	
Cantidad de productos	7	4	33	44
Fuente: Secretaría General de la ALADI				

Respecto a la muestra objetivo, los productos a los cuales se les aplica una mayor cantidad de MNA son las demás plantas, semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados y los insecticidas. Por el contrario, las bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares, tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, los demás productos editoriales, teñidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, los demás tejidos, guatas de fibras sintéticas o artificiales, calzoncillos de fibras sintéticas o artificiales, bragas de fibras sintéticas o artificiales, camisetas de punto, de algodón, prendas de vestir, de las demás materias textiles, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón, pantalones de algodón, solamente tienen una medida no arancelaria aplicada, en cada caso. En el anexo de datos se pueden consultar las normas, en detalle, aplicadas a todos los productos paraguayos, en su ingreso a territorio chileno. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

La medida no arancelaria más utilizada por Chile, en el grupo de productos de la muestra objetivo, es el requisito de etiquetado por razones OTC (presente en 26 productos). Dicho requisito es específico para cada mercancía, como por ejemplo, para productos alimenticios, bebidas y todos los ingredientes y aditivos de dichas sustancias, los cuales deben indicar el número y fecha de la resolución del Servicio de Salud que autoriza la internación del producto. También se encuentran el Reglamento Técnico de Rotulación y Símbolo para el cuidado de las prendas así como un rotulado particular para máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos de gas y de combustibles líquidos o que utilicen cualquier tipo de recurso energético.

Asimismo, Chile utiliza los requisitos de certificación por motivos MSF (en 21 productos de la muestra objetivo), como un certificado sanitario expedido por el órgano competente del país de origen que acredita que los productos se encuentran libres de las plagas. Es un certificado sanitario emitido por la Autoridad Veterinaria Oficial del país de origen donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos, según la categoría de riesgo del país, asignada por la OIE¹⁰, para productos derivados de bovinos destinados al uso y consumo humano. También puede tener la forma de un certificado sanitario en idioma español y en el idioma del país de origen que ampara la importación de animales, huevos fértiles, productos y sub-productos de origen animal, alimentos e insumos destinados a la alimentación animal y medicamentos de uso animal, el cual debe ajustarse al modelo aprobado por el SAG¹¹ o, en su defecto, contener toda la información que éste solicite.

También se puede mencionar el requisito de inspección por motivos sanitarios y fitosanitarios, a cargo del SAG¹¹. El mismo es aplicado a productos de origen vegetal y animal en el punto de ingreso al país (presente en 17 productos de la muestra).

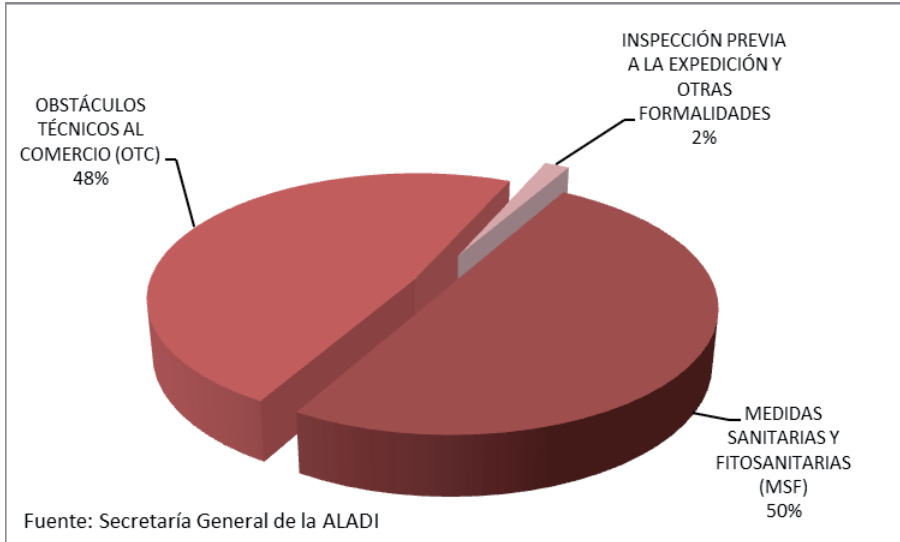
Mientras que, por otro lado, los impuestos especiales, los requisitos de inscripción de importadores por razones OTC, requisitos de inspección por razones OTC, requisitos para la identidad del producto, requisitos de prueba o examen OTC, otros requisitos de evaluación de la conformidad relacionada con temas de MSF, otros requisitos sobre el proceso de crecimiento de las plantas y otros requisitos sobre las condiciones de almacenaje y transporte son las medidas no arancelarias menos aplicadas en la muestra objetivo (a 1 producto en todos los casos).

El gráfico 5 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por capítulo UNCTAD. Además, se puede consultar el anexo de datos para ver en detalle las medidas no arancelarias aplicadas a los productos de la muestra objetivo.

¹⁰ Organización Mundial de Sanidad Animal.

¹¹ Servicio Agrario y Ganadero.

Gráfico 5 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Chile, a los productos paraguayos seleccionados



COLOMBIA

La participación de las exportaciones paraguayas en el total de las importaciones colombianas fue de las menores en 2014 a nivel regional (0,11%). Paraguay cuenta con 18 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales 5 cuentan con competencia entre pocos proveedores, que con mayor promoción e incentivos podrían consolidarse en el mercado colombiano. Por otro lado, se encuentran 12 productos en competencia con muchos proveedores que ven complicada su permanencia.

Cuadro 5 - Muestra objetivo con Colombia, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos		Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	
Cantidad de productos	5	13	18
Fuente: Secretaría General de la ALADI			

De la muestra objetivo, los productos a los cuales se les aplica una mayor cantidad de MNA son los hígados de la especie bovina, congelado, las demás grasas y aceites vegetales, antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico y los demás medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor. En cambio, se aplican pocas medidas no arancelarias a pantalones largos, pantalones con pelo, pantalones cortos (calzones) y shorts, de fibras sintéticas, calzoncillos de fibras sintéticas o artificiales, bragas de fibras sintéticas o artificiales, prendas de fibras sintéticas o artificiales, camisetas de punto, de algodón, prendas de vestir, de las demás materias textiles, pantalones de algodón. En el anexo de datos se pueden consultar las normas en detalle, aplicadas a todos los productos paraguayos, en su ingreso a territorio colombiano. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

Se puede comenzar con la medida no arancelaria más utilizada por Colombia, y aplicada a todos los productos de la muestra objetivo, la licencia sin criterios predefinidos¹². Dicha medida consiste en una licencia previa de importación emitida por un organismo competente, dependiendo del producto. Se puede tener, por ejemplo, una autorización previa de importación, emitida por el Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Ministerio de Agricultura o por una autoridad delegada.

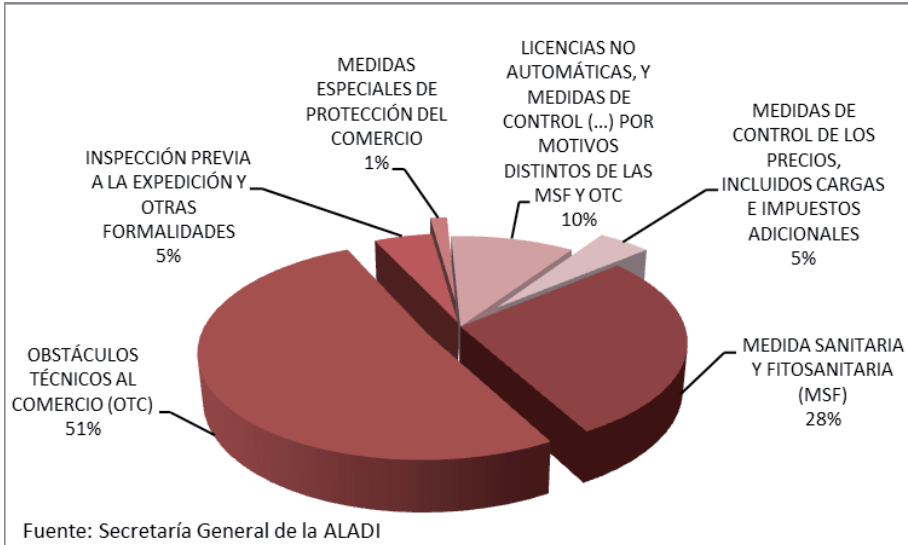
¹² Generalmente aplicada de forma automática y utilizada con fines estadísticos para el control de determinados bienes.

También se encuentra presente, en los 18 productos de la muestra objetivo, un requisito de etiquetado por razones OTC. El mismo tiene la forma de un rotulado nutricional y de composición de los alimentos. Informa sobre la utilización de grasas trans y grasas saturadas; brinda información mínima relacionada con datos de fabricación, importación, materiales constitutivos, así como las instrucciones y especificaciones para el cuidado y preservación de los productos antes mencionados.

Asimismo, se constata la presencia del requisito de paso por determinado puerto aduanero, en 12 productos de la muestra objetivo, el cual establece los aeropuertos, puertos marítimos, puertos fluviales y pasos fronterizos autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la importación de determinados productos tales como productos vegetales, animales y sus productos, materias textiles y sus manufacturas, fauna y flora silvestre, algunos metales y sus manufacturas. Mientras que, por el contrario, las medidas administrativas que afectan los valores en aduana, otras medidas MSF no especificadas, otros contingentes arancelarios de asignación por país, requisitos de cuarentena, requisitos de información sobre trazabilidad por razones OTC, requisitos de prueba o examen OTC, requisitos en material de higiene no comprendidos en otra parte, tratamiento de frío o de calor, uso restringido de ciertas sustancias en alimentos y alimentos para animales y sus envases son aplicadas en menor medida, a un solo producto, en cada caso.

El gráfico 6 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por capítulo UNCTAD, que puede ser consultada en detalle en el anexo de datos.

Gráfico 6 - Porcentaje, por capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Colombia, a los productos paraguayos seleccionados



ECUADOR

Paraguay cuenta con una participación de 0,16% en el total de las importaciones ecuatorianas (2014). Dicha participación se mantuvo casi estable entre 2009 y 2014, en torno al 0,13%. Donde 11 productos cuentan con el Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales 4 tienen características de suministro entre pocos proveedores y podrían mejorar su posicionamiento y 8 tienen competencia entre muchos proveedores y podrían tener dificultades por la permanencia.

Cuadro 6 - Muestra objetivo con Ecuador, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Mat. Primas de Origen Agrícola	Manufacturas	
Cantidad de productos	2	1	8	11

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Los productos de la muestra objetivo a los cuales se aplica una mayor cantidad de requisitos son los demás maíces y los demás medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor. Al contrario de los demás productos editoriales donde solo se aplica una medida no arancelaria. En el anexo de datos se pueden consultar las normas, en detalle, aplicadas a todos los productos paraguayos, en su ingreso a territorio ecuatoriano. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

Entre las medidas no arancelarias más utilizadas, presentes en 10 productos de la muestra objetivo, se encuentra el requisito de etiquetado por motivos OTC. El mismo es un requerimiento de rotulado sobre la composición nutricional de un producto, ingredientes, formas de uso y seguridad del mismo.

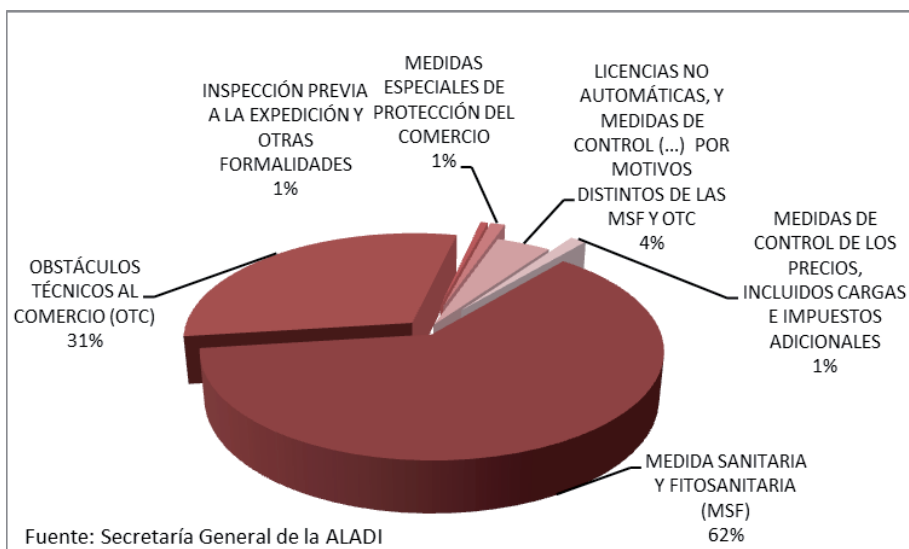
Asimismo, se observa la presencia del requisito de inscripción de producto, tanto por razones MSF como por razones OTC, en 10 y 8 productos, respectivamente. Dicho requisito consiste en el registro del producto ante el Instituto Nacional de Pesca, Ministerios de Salud Pública y Agricultura y Ganadería.

También se puede mencionar el requisito de certificación OTC, presente en 9 productos de la muestra objetivo. Dicho requisito consiste en un mecanismo para demostrar el cumplimiento de determinada legislación, como por ejemplo, la Ley de Producción, Importación, Comercialización y Expendio de Medicamentos Genéricos de Uso Humano o algún otro reglamento técnico ecuatoriano.

Por el contrario, la fumigación, el origen de materiales y partes, el requisito de inspección relacionado con OTC, los requisitos de marcado y etiquetado son las medidas menos aplicadas en la muestra objetivo (a 1 producto en cada caso).

El gráfico 7 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria por capítulo UNCTAD, detallada en el anexo de datos. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

Gráfico 7 - Porcentaje, por capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Ecuador, a los productos paraguayos seleccionados



MÉXICO

Paraguay tiene una participación de 0,05% en el total de las importaciones mexicanas, la menor participación con respecto a cualquier otro país miembro de la ALADI. Donde se evidencia la existencia de 20 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales, 4 tienen características de suministro entre pocos proveedores, con un buen margen de consolidación. Además, hay otros 12 productos que tienen un escenario difícil por permanencia en el mercado, ya que comercian en un escenario de competencia entre muchos proveedores.

Cuadro 7 - Muestra objetivo con México, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Mat. Primas de Origen Agrícola	Manufacturas	
Cantidad de productos	7	2	11	20

Fuente: Secretaría General de la ALADI

De la muestra objetivo, los productos a los cuales se les aplica una mayor cantidad de MNA son los medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor que contengan otros antibióticos, los demás medicamentos y las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados. Por otro lado, se encuentran las prendas de vestir de las demás materias textiles, a las cuales se les aplica una sola medida no arancelaria. En el anexo de datos se pueden consultar las normas, en detalle, aplicadas a todos los productos paraguayos (de la muestra objetivo) en su ingreso a territorio mexicano. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

La medida no arancelaria más utilizada por México, en la muestra objetivo, es el requisito de certificación por razones MSF. La misma corresponde a certificados sanitarios, fitosanitarios o para productos orgánicos emitidos por la autoridad competente (por ejemplo: la Dirección General de Federalización y Descentralización de Servicios Forestales y de Suelo, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria) en el que tiene que constar el cumplimiento de los requisitos establecidos específicamente en la norma.

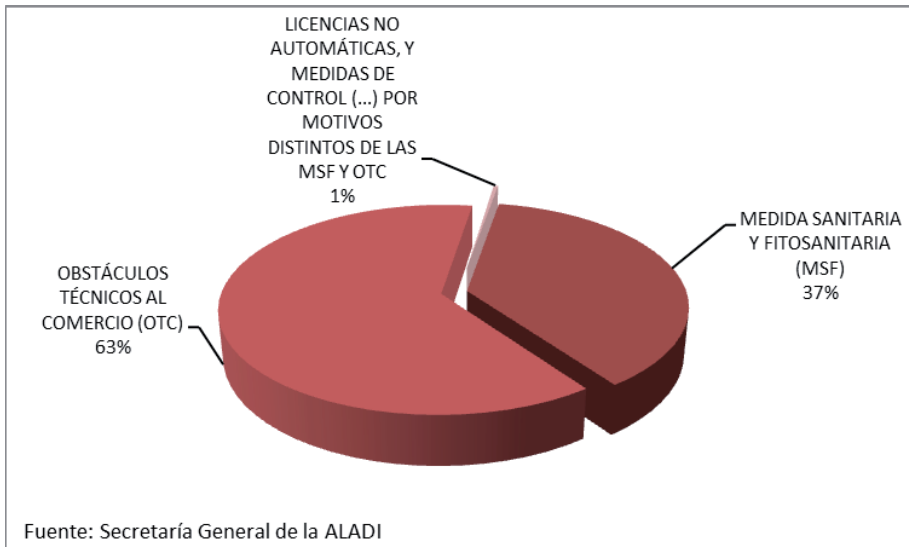
También se puede comentar la presencia de la autorización especial por razones OTC en 12 productos de la muestra objetivo. La misma establece permisos o aprobaciones, por parte de entidades gubernamentales, para bienes cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el marco del cumplimiento de acuerdos internacionales, como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), Acuerdo de Wassenaar, entre otros.

Asimismo, se puede constatar la presencia del requisito de etiquetado por motivos OTC, en 11 productos de la muestra objetivo. Dicho requisito consiste en rotulados informativos sobre el contenido nutricional, la presencia de determinadas sustancias, datos técnicos sobre el producto, instrucciones de uso y advertencias de seguridad.

Por el contrario, los requisitos de envasado por motivos OTC, contingentes arancelarios y las licencias sin criterios predefinidos son las medidas menos aplicadas en la muestra objetivo (a 1 subpartida en cada caso).

El gráfico 8 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

Gráfico 8 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de México, a los productos paraguayos seleccionados



PERÚ

Las exportaciones paraguayas significaron un 0,33% en el total de las importaciones peruanas (año 2014). Su participación mostró una tendencia decreciente en el periodo 2009-2014. En el mismo periodo se pudieron identificar 24 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales, 9 tienen competencia entre pocos proveedores y tendrían que mejorar su posicionamiento con el fin de liderar el mercado a futuro. Y 14 productos tendrían que luchar por la permanencia, dada la competencia entre muchos proveedores.

Cuadro 8 - Muestra objetivo con Perú, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Mat. Primas de Origen Agrícola	Manufacturas	
Cantidad de productos	8	1	15	24
Fuente: Secretaría General de la ALADI				

Los productos, de la muestra objetivo, a los cuales se aplica más requisitos son las demás carnes y despojos comestibles, congelados, los demás maíces y el arroz semi-blanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado. Por otro lado, los demás productos editoriales, calzoncillos de fibras sintéticas o artificiales, bragas de fibras sintéticas o artificiales, prendas de vestir, de las demás materias textiles, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón y pantalones de algodón solamente tienen dos medidas no arancelarias, en cada caso. En el anexo de datos se pueden consultar las normas en detalle, aplicadas a todos los productos paraguayos en su ingreso a territorio peruano. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

Primeramente, se puede mencionar que la autorización por razones MSF es la medida no arancelaria más utilizada por Perú. La misma está presente en 15 productos de la muestra objetivo y consiste en un permiso previo, fitosanitario o zoosanitario, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) para productos de origen vegetal, productos de origen animal y sus derivados.

También se observa la presencia de requisitos tendientes a acreditar la conformidad relacionada con OTC (presente en 15 productos de la muestra objetivo). Los mismos constan del requisito de inspección y del requisito de examen o prueba, con el fin de verificar que los productos cumplan determinados requerimientos especificados en los estándares técnicos peruanos. Ambos requisitos son similares, salvo que el requisito de examen requiere muestreo o pruebas en laboratorios.

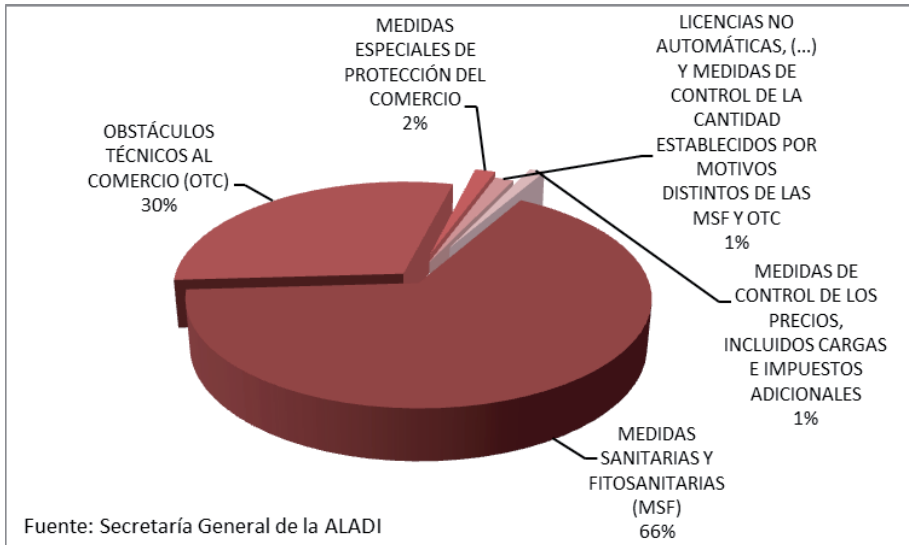
Asimismo, se encuentra presente en 15 productos de la muestra, el requisito de envasado por motivos OTC. El mismo está vinculado a un estándar técnico de cantidad de productos pre-ensados.

Le sigue el requisito de etiquetado OTC, presente en 14 productos de la muestra objetivo, el cual corresponde a un rotulado sobre la composición del producto, en cumplimiento del reglamento técnico para los productos orgánicos o el plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (comúnmente conocido por sus siglas en inglés HACCP).

En cambio, las medidas no arancelarias menos aplicadas en la muestra objetivo (a 1 producto, en cada caso) son el requisito de pasar por un puerto de aduana específico, impuestos al consumo, medidas OTC no comprendidas en otra parte, requisitos de prueba o examen por razones MSF y tratamiento de frío o de calor.

El gráfico 9 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

Gráfico 9 - Porcentaje, por capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Perú, a los productos paraguayos seleccionados



URUGUAY

Las exportaciones paraguayas tuvieron la mayor participación, en el total de las importaciones de un país miembro, con Uruguay en 2014

(1,36%). En este país se registraron 55 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, donde se destacan 28 productos en competencia con pocos proveedores (con posibilidades de consolidación) y 19 en competencia con muchos proveedores (con dificultades por la permanencia).

Cuadro 9 - Muestra objetivo con Uruguay, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Mat. Primas de Origen Agrícola	Manufacturas	
Cantidad de productos	10	1	44	55

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Los productos, de la muestra objetivo, a los cuales se aplica una mayor cantidad de requisitos son las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados y los demás medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor. Por otro lado, los productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, estampados de ligamento tafetán, de peso superior a 100 gr/m², teñidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, los demás tejidos, tejidos fabricados con tiras o formas similares, guatas de fibras sintéticas o artificiales, filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150 gr/m², tela revestida con poli(cloruro de vinilo), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de fibras sintéticas, las demás ropas de cama, estampadas, de algodón, las lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos, camisetas de punto y de algodón tienen una sola medida no arancelaria aplicada, en cada caso. En el anexo de datos se pueden consultar, en detalle, las normas aplicadas a todos los productos paraguayos en su ingreso a territorio uruguayo. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

Para comenzar se puede decir que la medida no arancelaria más utilizada por Uruguay, en la muestra objetivo, es el requisito de etiquetado por

motivos OTC (presente en 31 productos de la muestra). El cual se aplica en cumplimiento del Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados - Resolución GMC N° 26/03, Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Rotulación Nutricional de Alimentos Envasados - Resoluciones GMC N° 44/03 y 46/03, Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Envases de PET Post-consumo Reciclado Grado Alimentario Destinados a Estar en Contacto con Alimentos – Resolución GMC N° 30/07, Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Rotulado Obligatorio General para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes - Resolución GMC N° 36/04, y el Reglamento Técnico MERCOSUR para Productos Desinfectantes (Plaguicidas) Domisanitarios - Resolución GMC N° 18/10. También el rotulado exigido incluye información relativa a la utilización de ciertas sustancias o composición de producto en medicamentos, reactivos de diagnóstico, productos de limpieza, textil, insecticidas, fungicidas y herbicidas de uso.

Asimismo, se puede mencionar al requisito de inscripción para importadores por motivos OTC, presente en 14 productos de la muestra objetivo. El cual exige la inscripción de importadores según lo establecido en las Resoluciones N° 11/93, 44/93 y 39/96 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR: “Marco Regulatorio de Productos Veterinarios” y la “Reglamentación complementaria del Marco Regulatorio de Productos Veterinarios”, la “Solicitud MERCOSUR de Inscripción para Productos Farmacológicos”, la “Solicitud MERCOSUR para Inscripción de Productos Biológicos” y la “Solicitud MERCOSUR de Inscripción de Alimentos con Medicamentos” así como lo señalado en los requisitos para el Registro de Productos Farmacéuticos Registrados y Elaborados por un Estado Parte Productor, Similares a Productos Registrados en el Estado Parte Receptor - Resolución GMC N° 23/95. También se exige el registro de importadores de materias textiles, sus manufacturas y calzados, y fertilizantes, plaguicidas y productos afines.

También se constata la presencia, en 12 productos de la muestra objetivo, del requisito de prueba o examen por razones OTC. Dicho requisito establece el cumplimiento de la Resolución GMC del MERCOSUR N° 32/10, en el cual se constituyen requisitos de envasado y requisitos de ensayo para productos alimenticios. También cae en dicha categoría el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Colorantes en Envases y Equipamientos Plásticos Destinados a Estar en Contacto con Alimentos - Resolución GMC N° 15/10; y el Reglamento Técnico MERCOSUR para Productos Desinfectantes (Plaguicidas) Domisanitarios - Resolución GMC N° 18/10.

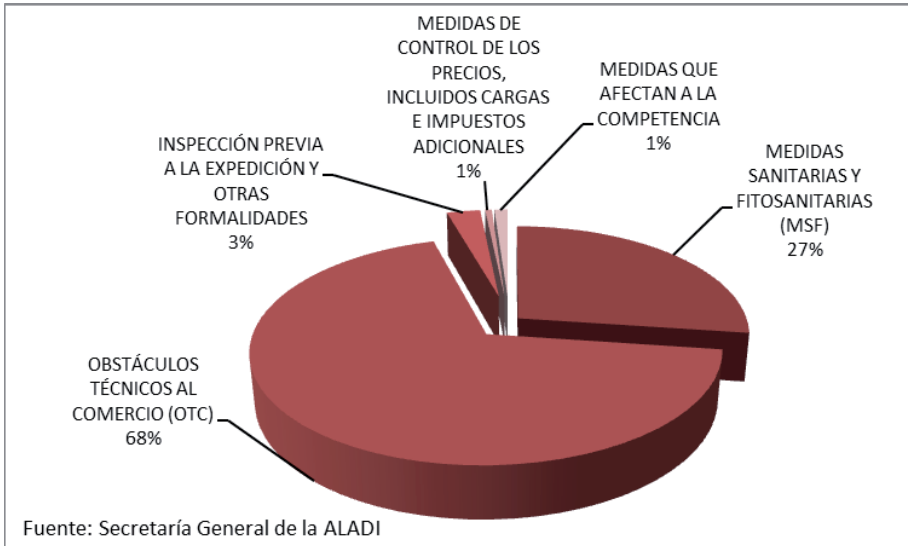
El requisito de calidad o de funcionamiento, aplicado a 12 productos de la muestra, debe tomar en cuenta el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Límites Máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos - Resolución GMC N° 12/11, al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Aditivos Alimentarios Autorizados para ser utilizados según las Buenas Prácticas de Fabricación (BFP) - Resolución GMC N° 34/10, al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Colorantes en Envases y Equipamientos Plásticos Destinados a Estar en Contacto con Alimentos - Resolución GMC N° 15/10, al Reglamento Técnico MERCOSUR para Productos Desinfectantes (Plaguicidas) Domisanitarios - Resolución GMC N° 18/10, y al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Requisitos Esenciales de Seguridad para Productos Eléctricos de Baja Tensión - Resolución GMC N° 35/08.

No se puede dejar de mencionar el requisito de inspección MSF, presente en 10 productos de la muestra objetivo. El cual consiste en un procedimiento llevado a cabo por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) en el momento del ingreso al país, a los efectos de comprobar si un producto cumple con las disposiciones bromatológicas vigentes, en productos alimenticios. Se lleva a cabo a través de una inspección fitosanitaria, al ingresar al país y es expedida por la Dirección General de Servicios Agrícolas.

Por el contrario, el requisito de pasar a través de un puerto de aduanas específico, contingentes arancelarios, historia del proceso de producción, licencia por razones no económicas no comprendidas en otra parte, prohibiciones/restricciones de importaciones por razones MSF (no especificado en otra parte), registro para importadores por razones MSF y los requisitos de etiquetado por razones MSF son las medidas menos aplicadas por Uruguay.

El gráfico 10 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

Gráfico 10 - Porcentaje, por capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Uruguay, a los productos paraguayos seleccionados



VENEZUELA

Venezuela tuvo un descenso paulatino en la participación de exportaciones paraguayas, en el total de sus importaciones totales, en el periodo 2009-2014. Donde los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable sumaron 13, de los cuales 5 compiten con pocos proveedores y 7 compiten con muchos proveedores. En los primeros 5 productos, el Paraguay tendría que mejorar el posicionamiento, para liderar el mercado a futuro. Sin embargo, en los 7 posteriores tendría que aumentar sus exportaciones y optar por políticas de permanencia en el mercado.

Cuadro 10 - Muestra objetivo con Venezuela, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Mat. Primas de Origen Agrícola	Manufacturas	
Cantidad de productos	3	1	9	13
Fuente: Secretaría General de la ALADI				

Los productos, de la muestra objetivo, a los cuales se les aplica una mayor cantidad de requisitos son la carne de la especie bovina deshuesada, congelada y el aceite de soja en bruto, incluso desgomado. Y las subpartidas a las que se aplica una menor cantidad de medidas no arancelarias son: los medicamentos que contengan otros antibióticos, los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, algodón sin cardar ni peinar, prendas de vestir de las demás materias textiles y las máquinas y aparatos para la industria lechera (con 9 medidas, en cada caso). En el anexo de datos se pueden consultar, en detalle, las normas aplicadas a todos los productos paraguayos en su ingreso a territorio venezolano. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las medidas no arancelarias aplicadas a los 13 productos de la muestra objetivo en su ingreso a territorio venezolano.

Se puede comenzar mencionando a licencias sin criterios predefinidos, las cuales corresponden a licencias de importación administradas por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, licencias de importación administradas por el Ministerio del Poder Popular para el Comercio y licencia de importación administrada por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

También se observa la presencia de la prohibición por razones OTC, la cual se aplica para evitar el ingreso de mercancías usadas, desechos peligrosos, así como los productos químicos contaminantes órgano-persistentes, armas nucleares, químicas y biológicas, formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas y de productos químicos, considerados como prohibidos, en base al Convenio de Rotterdam, sustancias de relleno para tratamiento con fines estéticos, llamados popularmente biopolímeros, polímeros, aumento tonificadores de cara y glúteos inyectables, voluminizadores de glúteos, células expansivas, así como otras acepciones, que determine el Ministerio del Poder

Popular para la Salud, así como toda mercancía que no cumpla con los reglamentos técnicos venezolanos.

Asimismo, se tiene presente a la autorización especial por razones OTC, la cual, dependiendo del bien a importar, es un permiso emitido por el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, Ministerio del Poder Popular para Industrias, Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio del Poder Popular para el Petróleo y Minería o por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

El requisito de certificación por razones OTC, también presente en los 13 productos de la muestra objetivo, se refiere a una constancia de registro expedida por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER) para la importación y tránsito de mercancías similares a productos nacionales para los cuales se hubieren establecido normas venezolanas de obligatorio cumplimiento, reglamentos técnicos, o ambos, para cuando éstas cumplan con las especificaciones establecidas en dichas normas.

El requisito de inscripción del producto OTC, también presente en los 13 productos de la muestra objetivo, es el registro de mercancía ante el Ministerio de Agricultura y Cría (para fertilizantes, plaguicidas y productos afines), el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (para Medicamentos, cosméticos y afines) y la División de Insumos Pecuarios del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria, del Ministerio de la Producción y el Comercio (para productos biológicos, medicamentos y alimentos para uso animal).

La autorización especial por razones MSF, también presente en los 13 productos de la muestra objetivo, consiste en una autorización previa de importación emitida por el organismo competente previo al embarque en el exterior (Ministerio del Poder Popular para la Salud, Dirección General Sectorial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Cría, Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria, Dirección de Sanidad e Industria Animal) en cumplimiento del Estándar Fitosanitario MERCOSUR, por ejemplo.

El requisito de certificación por razones MSF, también presente en los 13 productos de la muestra objetivo, consiste en un certificado sanitario expedido por la autoridad competente del país de origen o un certificado fitosanitario de importación en cumplimiento del estándar fitosanitario

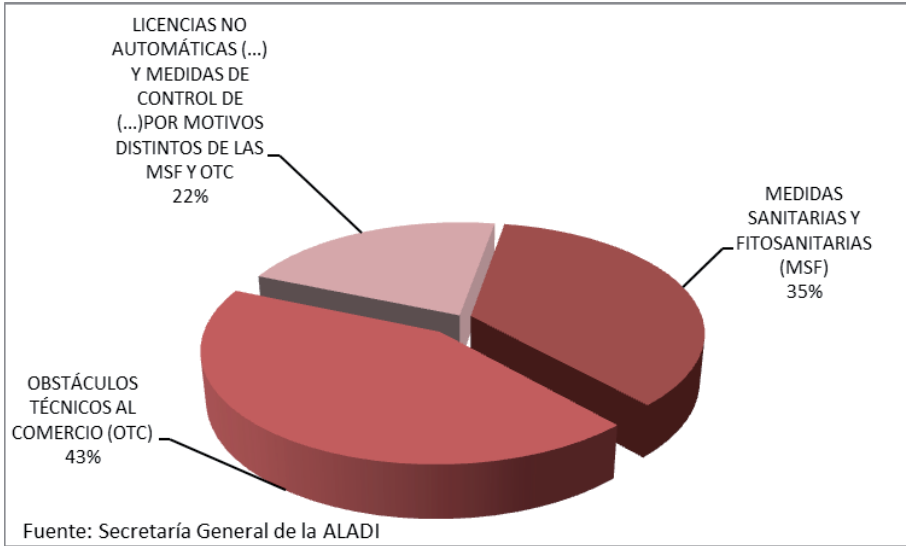
MERCOSUR.

El requisito de inscripción de producto por razones MSF, corresponde, dependiendo del bien a importar, al registro del producto en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, al registro sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, o al registro sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras. Asimismo, Venezuela tiene un régimen de administración de divisas que rige para todo el universo arancelario, con diferentes listas de productos prioritarios. La adquisición de divisas por personas naturales y jurídicas para el pago de importaciones de bienes y servicios, está limitada y sujeta a los requisitos y condiciones, que al efecto, establezca la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI). Cuando se trate de pagos por concepto de importaciones que sean canalizados a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos entre los Bancos Centrales de los países miembros de la ALADI, el importador, debidamente inscrito en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) que al efecto lleva la CADIVI, deberá obtener previamente la correspondiente Autorización de Adquisición de Divisas, la cual será emitida por dicha Comisión en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, sujeta únicamente a la presentación de la documentación indispensable a fin de comprobar que se trata de una operación, de las reguladas, en el Convenio Cambiario N° 5 de 3/10/03 y sus modificaciones, e independientemente del bien de que se trate.

Por el contrario, las medidas no arancelarias, menos aplicadas por Venezuela (a la muestra objetivo) son los contingentes arancelarios, contingentes arancelarios sujetos a reglas de OMC de asignación global, límites de tolerancia para sustancias residuales o para la contaminación por ciertas sustancias (no microbiológicas), medidas OTC (no comprendidas en otra parte), prohibiciones geográficas temporales por razones MSF, requisito de inscripción para importadores por razones OTC, y requisitos de etiquetado OTC (a un producto en cada caso).

El gráfico 11 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se pueden consultar en detalle todas las MNA aplicadas por Venezuela para el ingreso de productos a su mercado doméstico.

Gráfico 11 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Venezuela, a los productos paraguayos seleccionados



VI. COMENTARIOS FINALES

Se puede constatar una diversidad de características en las medidas no arancelarias aplicadas a los productos paraguayos, considerados de Perfil País Proveedor Vulnerable, en los mercados de la ALADI. Sin embargo, también se puede apreciar una tendencia a la aplicación, y mayor incidencia, de las medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio.

Se puede mencionar que en Argentina, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay se tiene la mayor aparición de medidas no técnicas¹³, como ser la inspección de aduana, procesamiento y honorarios de servicios, requisito de pasar a través de un puerto de aduanas específico, medidas administrativas que afectan los valores en aduana, gravámenes variables, historial del proceso de producción, impuestos al consumo, entre otras (detalladas en el anexo de datos).

Las medidas no técnicas y los países que las aplican, pueden variar en caso de contar con una muestra de productos objetivo diferente (productos con perfil proveedor, líder, importante o marginal, por ejemplo), por lo tanto, se conmina al lector a incursionar en el anexo de datos, para informarse sobre las particularidades de cada norma, las cuales se aplican al ingreso de todos los productos en un país miembro.

Es importante aclarar que, si bien, estas medidas afectan directamente el acceso al mercado, son objetivos de política pública que cumplen plenamente con las obligaciones contraídas en el marco del Tratado de Montevideo de 1980, así como en el ámbito de los compromisos asumidos en la OMC. Dichas medidas son aplicadas a todos los países por igual y no son de exclusiva aplicación a los productos paraguayos.

Finalmente, un estudio adicional, relevando las características y particularidades de las MNA, para la muestra analizada, podría dar elementos, a las autoridades de política comercial, sobre el cumplimiento de las medidas no arancelarias y las dificultades estructurales, que pueden representar, en el sector exportador. Esto puede ir complementado con las necesidades de negociación o renegociación de acuerdos, teniendo presentes los sistemas de producción nacional y las exigencias de los mercados internacionales, para los productos con perfil país proveedor vulnerable.

¹³ Como las medidas MSF u OTC.

Secretaría General de la ALADI
Montevideo - Uruguay



Cebollati 1461 CP 11200
Montevideo - URUGUAY
Tel: +598 24101121
Email: sgaladi@aladi.org
web: www.aladi.org